



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00563-00

Encontrándose el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:Requerir** al **Centro de Conciliación Equidad Jurídica** para que informe al Despacho, el estado de la solicitud de Negociación de Deudas del señor **Jhon Manuel Parra Mora** identificado con cedula de ciudadana No. 80.016.002, quien fue admitido a dicho trámite el 22 de agosto de 2019, lo anterior, debido a que el presente proceso se encuentra suspendido en atención a la solicitud de suspensión presentada por el centro de conciliación, en comunicación allegada el 10 de septiembre de 2019 [Fl. 26].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0223d9114b0d54760a25ff0e45908eddd6d4125837051857957f8ed828efbc**

Documento generado en 14/01/2022 08:56:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 17 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.